



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-121952648- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-678-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y la escala salarial obrantes en las páginas 2/5 del documento N° IF-2023-121963411-APN-DGD#MT y en las páginas 3/4 del documento N° RE-2024-90720263-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **431/25.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 2023 entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por Sergio Omar Palazzo, Secretario General; Carlos Irrera, Secretario General Adjunto; Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial y Alejandra Estoup, Secretaria General de Seccional Buenos Aires, con el asesoramiento del Dr. Alejo Miguel, y en representación de **CABAL COOPERATIVA LIMITADA**, el Señor Salerno Gustavo, con domicilio constituido en Lavalle 341, CABA., en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75 y en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio firmado entre las partes con fecha 05/06/2023 las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

1. Cabal abonará un adelanto salarial para el mes de agosto 2023 consistente en un incremento del 9% (NUEVE POR CIENTO) para todas y todos los trabajadores bancarios teniendo como base las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales vigentes al mes de diciembre 2022, previa actualización de la cláusula primera del acuerdo del 5 de abril de 2023, totalizando un 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) desde enero a agosto 2023. Este adelanto será abonado con fecha viernes 15 de Septiembre de 2023, liquidando los valores brutos conjuntamente con las remuneraciones del mes de Septiembre 2023.
2. Dicho incremento también se aplicará sobre los conceptos no remunerativos del ROE y DIA DEL BANCARIO, tal como se plasmará en las Planillas correspondientes.
3. En el supuesto que, conocido el índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC del mes de agosto 2023, la variación acumulada a agosto 2023 supere el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO), la diferencia aplicará a partir del 1 de Agosto del 2023 y será abonada con el salario del mes de septiembre 2023.
4. Este incremento es remunerativo y absorberá hasta su concurrencia: a) tal lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N 438/23 del Poder Ejecutivo Nacional, la primera cuota de la asignación no remunerativa.



SEGUNDA:

Se deja constancia que este incremento se aplicará hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en Cabal C.L.

TERCERA:

Las partes se comprometen a continuar la negociación una vez publicado por el INDEC el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de agosto de 2023.

CUARTA:

Aporte Solidario

Será de aplicación la cláusula quinta del acuerdo suscripto con fecha 5 de junio de 2023.

QUINTA:

La entidad sindical solicita que se traslade la solicitud de adelantar el pago de la 2da. Cuota de la GRATIFICACION EXTRAORDINARIA (COMPENSACION 2020-2022) que se acordó abonar con las remuneraciones del mes de septiembre de 2023.

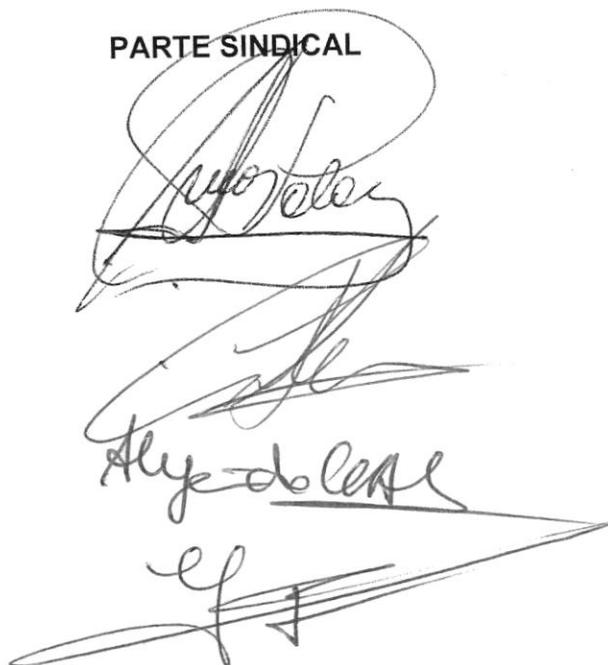
SEXTA:

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, comprometiéndose a presentar las planillas con el desarrollo salarial de todos los rubros aquí acordados dentro de los 5 días hábiles de la suscripción de este Acta Acuerdo.

PARTE EMPRESARIA



PARTE SINDICAL



SUELDO BRUTO		AGOSTO.2023				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 529870	\$ 0	140564,55	175709,84	219624,84	241598,95	265748,88
\$ 529871 a \$ 686346	\$ 0	263556,45	329445,57	411811,11	452985,58	498279,15
\$ 686347 a \$ 823622	\$ 0	386548,36	483181,29	603980,77	664388,81	730826,03
màs de \$ 823623	\$ 0	456822,33	571044,52	713801,49	785188,29	863700,47

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADICIONALES	AGOSTO. 2023
Título Secundario	4526,04
Título Terciario	10525,81
Título Universitario	15788,64
Guardería	67348,07
Salario Mínimo Conformado	405222,32



CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA.

Acuerdo de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CATEGORIA RAMA ADMINISTRATIVA	COEF.	Conformado AGOSTO 2023
Auxiliar Administrativo inicial	1,00	405.222,33
Auxiliar Administrativo 1 años	1,10	405.222,33
Auxiliar Administrativo 2 años	1,13	405.222,33
Auxiliar Administrativo 3 años	1,16	405.222,33
Auxiliar Administrativo 4 años	1,19	405.222,33
Auxiliar Administrativo 5 años	1,23	405.748,70
Auxiliar Administrativo 6 años	1,27	406.274,85
Auxiliar Administrativo 7 años	1,31	406.801,23
Auxiliar Administrativo 8 años	1,35	407.327,40
Auxiliar Administrativo 9 años	1,40	407.853,78
Auxiliar Administrativo 10 años	1,45	408.380,15
Auxiliar Administrativo 11 años	1,50	408.906,50
Auxiliar Administrativo 12 años	1,55	409.432,68
Auxiliar Administrativo 13 años	1,60	409.958,85
Auxiliar Administrativo 14 años	1,65	410.485,18
Auxiliar Adm de 15 a 19 años	1,85	411.011,53
Auxiliar Adm de 20 a 24 años	1,95	414.898,11
2do. Jefe de División de 3ra.	2,41	467.356,51
2do. Jefe de División de 2da.	2,48	493.585,68
2do. Jefe de División de 1ra.	2,54	517.430,41
Jefe de División de 3ra.	2,71	543.659,60
Jefe de División de 2da.	2,81	596.117,98
Jefe de División de 1ra.	2,91	622.347,18
2do. Jefe de Dep de 3ra.	3,07	674.805,55

CATEGORIA RAMA ADMINISTRATIVA	COEF.	Conformado AGOSTO 2023
2do. Jefe de Dep de 2da.	3,24	698.650,27
2do. Jefe de Dep de 1ra.	3,40	724.879,47
Jefe de Departamento de 3ra.	3,67	777.337,85
Jefe de Departamento de 2da.	3,90	829.796,24
Jefe de Departamento de 1ra.	4,13	882.254,61
Jefe Principal de Departamento	4,46	958.557,71
Subgerente Dep de 3ra.	4,69	1.037.245,28
Subgerente Dep de 2da.	4,96	1.108.779,46
Subgerente Dep de 1ra.	5,29	1.166.006,78

Handwritten signatures in black and blue ink, likely representing the approval of the data in the table above.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 678-24 Acu 431-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.